

## RESOLUCIÓN No. 028 DE 2015

"Por medio de la cual se establece un horario especial"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA En uso de sus atribuciones legales y,

## CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Neiva tiene establecido un horario laboral de 7:00 am a 12 del día, y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a jueves, y los viernes, de 7:00 am a 12 del día y de 2:00 a 5:00 pm.

Que teniendo en cuenta que se avecina la semana santa, el cual es un periodo considerado de reflexión, la Contraloría Municipal de Neiva considera importante que los empleados públicos fortalezcan los lazos en familia, lo cual contribuye al mejoramiento del ambiente laboral.

Que para tal efecto, esta entidad determina no laborar los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2015, con el fin de que los funcionarios dispongan de este tiempo para reflexionar y compartir en sus hogares, lo cual redundará en el clima organizacional: siendo necesario establecer unas fechas para compensar este tiempo.

Por las razones expuestas, la Contralora Municipal de Neiva.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Modificar temporalmente el horario laboral de la Contraloria Municipal en las siguientes fechas:

\*Sábado, 28 de febrero de 2015, se trabajará en todas las oficinas de la Contraloría Municipal, de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.

\*Sábados, 7 y 14 de marzo de 2015, se trabajará en todas las oficinas de la Contraloría Municipal, de 7:00 am a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.

Durante las fechas 30 y 31 de marzo de 2015, asi como el 1 de abril de 2015, no se laborará en la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 24 de febrero de 2015.

ALBA SEGURA DE CASTAÑO Contralora Municipal

Proyectó: Sonia Edith Falla Puentes Profesional Especializada II

Reviso

Silvia Leonor Osorio Galindo taria General

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"